

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 26



viernes, 7 de febrero de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-026

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio colectivo de la empresa Galletas Angulo, S.A. 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 7 de noviembre de 2024 16

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 14 de noviembre de 2024 18

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 22 de noviembre de 2024 19

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 22 de noviembre de 2024 22

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable a domicilio 24

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración del segundo semestre de 2024 25

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 26

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación del padrón de tasas por criptas, lápidas y nichos en el cementerio municipal correspondiente al ejercicio de 2024 27

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, ejercicio 2025 28

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos de treinta y ocho plazas de auxiliar de instalaciones deportivas, como personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal 29

Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos de quince plazas de subalterno, como personal laboral, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal 34

Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos de ciento una plazas de conductores, como personal laboral del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal 39

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 45

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Anulación de la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas municipales 47

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Nombramiento de una plaza de informático, como personal laboral fijo, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 48

Nombramiento de una plaza de encargado de brigada de obras, como personal laboral fijo, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 49

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 50

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos de una plaza con la categoría de auxiliar administrativo, por promoción interna, mediante concurso-oposición, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal 51

Aprobación definitiva de la relación de admitidos y excluidos de una plaza con la categoría de conserje limpiador, mediante concurso, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal 52



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos	53
AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ	
Nombramiento de teniente de alcalde	54
AYUNTAMIENTO DE VALDORROS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	55
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número nueve para el ejercicio de 2024	57
AYUNTAMIENTO DE ZAEL	
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.171	58
JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	60
JUNTA VECINAL DE LERMILLA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	61
JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	62
JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	63
Incoación de expediente de investigación de la titularidad de una porción de posible viario público	64
Aprobación de la memoria valorada modificada de pavimentación de calle Real en Turzo	65
JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	66
JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	67
JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	68
JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	69



sumario

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 70

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 71

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Padrón definitivo de socios y parcelarios de 2025 72



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 24 de enero de 2025 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del convenio colectivo de la empresa Galletas Angulo, S.A. (C.C. 09100472012025).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Galletas Angulo, S.A. suscrito el 14 de octubre de 2024, de una parte, por la representación empresarial y de otra, la representación legal de las personas trabajadoras, presentado en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las oficinas territoriales de trabajo.

Esta oficina territorial de trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de enero de 2025.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
GALLETAS ANGULO, S.A.

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN 1.ª – PARTES CONTRATANTES, ÁMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL Y TEMPORAL.

Artículo 1.º – Partes contratantes:

El presente convenio ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo, dentro de la normativa vigente, entre la representación empresarial de Galletas Angulo, S.A. y la representación de las personas trabajadoras de la misma, integrada esta por su delegado de personal a quien reconoce la empresa plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

Artículo 2.º – Ámbito funcional:

Los preceptos contenidos en el presente convenio colectivo regularán las relaciones laborales entre la empresa Galletas Angulo, S.A. y el personal que en ella preste sus servicios.

Artículo 3.º – Ámbito territorial:

El presente convenio afecta a la empresa Galletas Angulo, S.A. de Lerma, y es de aplicación a todos los centros de trabajo de la misma.

Artículo 4.º – Ámbito personal:

Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que preste servicios para la empresa Galletas Angulo, S.A. durante su vigencia.

Artículo 5.º – Ámbito temporal:

El convenio entrará en vigor con efectos retroactivos al 1 de enero de 2024, salvo aquellos aspectos para los que específicamente se indiquen otra cosa y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. El convenio se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento y se seguirá aplicando hasta la firma de un nuevo convenio colectivo que sustituya al actual.

SECCIÓN 2.ª – COMPENSACIÓN, ABSORCIÓN Y GARANTÍA «AD PERSONAM».

Artículo 6.º – Compensación y absorción:

En el caso de que algún trabajador o trabajadora, en el momento de entrar en vigor este convenio, tuviera reconocidas condiciones económicas que consideradas en conjunto y cómputo anual resultasen de importe superior a las que corresponde percibir por aplicación de este convenio, el interesado/a tendrá derecho a que se le mantengan y respeten con carácter estrictamente personal con los incrementos que, de forma general, reconozca el presente convenio.

CAPÍTULO II. – RETRIBUCIONES

SECCIÓN 1.ª – REGULACIÓN SALARIAL.

Artículo 7.º – Salarios:

La tabla salarial de 2024 es la que se acompaña como anexo I al presente convenio. No obstante, esa tabla no tendrá efectos económicos y no generará atrasos respecto a 2024, sino que únicamente servirá como punto de partida para el cálculo de la tabla salarial de 2025.



Para el año 2025, el salario será el que resulte de aplicar a la tabla salarial del 2024, que se acompañan como anexo I al presente convenio, consistente en salario base, plus de asistencia y plus de transporte, un incremento del 3%. Se acompaña como anexo II las tablas salariales provisionales del año 2025.

Para el año 2025, el plus de asistencia se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante veinticinco días mensuales. Este plus se percibirá también en vacaciones.

Para el año 2025, el plus de transporte se percibirá por día trabajado. Se congela en sus actuales cifras, pasando la cantidad que por aplicación de los incrementos pactados cada año correspondería a este concepto, a incluirse en el plus de asistencia. Este plus se percibirá también en vacaciones.

Para el año 2026, el salario será el que resulte de aplicar a las tablas salariales definitivas del 2025, un incremento del 3%.

Para el año 2026, el plus de asistencia se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante veinticinco días mensuales. Este plus se percibirá también en vacaciones.

Para el año 2026, el plus de transporte se percibirá por día trabajado. Se congela en sus actuales cifras, pasando la cantidad que por aplicación del incremento pactado para el año 2026 correspondería a este concepto, a incluirse en el plus de asistencia.

Artículo 8.º – Revisión salarial:

Si al término de cada año de vigencia del convenio, desde el 2025, el IPC real establecido por el INE superase el incremento salarial pactado para cada año, procederá la revisión de la tabla provisional del año en cuestión aumentándola en el diferencial resultante entre el IPC real y el incremento provisional que se hubiera fijado, hasta un máximo de un 3% más de incremento adicional sobre el incremento salarial inicialmente pactado para cada año. Esta tabla quedaría como definitiva y por lo tanto como base para realizar el incremento provisional del año posterior. Los atrasos, desde el día 1 de enero de cada año de vigencia del convenio, derivados de la revisión, se podrán abonar hasta el último día del mes siguiente a que se constate oficialmente dicha circunstancia.

En el caso de que el valor del IPC real para alguno de los años fuera negativo o inferior a los incrementos salariales pactados para el año en cuestión, éste índice no tendrá efecto sobre los cálculos de la tabla salarial correspondiente.

Si a lo largo de la vigencia de este convenio la retribución anual según tablas de alguna persona trabajadora, quedará por debajo del salario mínimo interprofesional (SMI) anual correspondiente a dicho año natural, se incrementará aquella retribución hasta igualar, al menos, tal salario mínimo interprofesional anual, adaptando para ello la empresa los conceptos de tablas salariales (salario base y plus asistencia o plus convenio). Tal ajuste al SMI anual se hará sin necesidad de que se tenga que reunir la comisión negociadora o paritaria de este convenio para modificar las tablas salariales. El pago de los incrementos y atrasos correspondientes a tal ajuste podrán abonarse hasta el último día del mes siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del salario mínimo interprofesional anual correspondiente.



Artículo 9.º – Gratificaciones extraordinarias:

Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y Navidad, en la cuantía de treinta días de salario base más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del 30 de junio.

Artículo 10.º – Beneficios:

Todo el personal afectado del centro de trabajo percibirá en concepto de beneficios un equivalente a treinta días de salario base más antigüedad, abonándose prorrateado en 12 pagas de enero a diciembre de cada año natural.

Artículo 11.º – Antigüedad:

Se mantiene el porcentaje establecido en la ordenanza laboral para las industrias de alimentación, pero aplicable sobre los salarios base de este convenio. Así, las personas trabajadoras de la empresa percibirán en concepto de complemento personal de antigüedad el equivalente a diez trienios del 6% del salario base de cada uno de ellos.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta la totalidad del tiempo trabajado en la empresa durante todos los periodos que se hubiera trabajado. Las personas trabajadoras fijas-discontinuas tienen derecho a que su antigüedad se calcule teniendo en cuenta toda la duración de la relación laboral y no el tiempo de servicios efectivamente prestados.

Artículo 12.º – Dietas:

Para el año 2024, se cobrará por dieta completa y por media dieta los importes reflejados en el anexo I del presente convenio o se presentarán facturas, teniendo sus importes unos incrementos y revalorizaciones para el resto de años en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

Artículo 13.º – Horas extraordinarias:

En los casos excepcionales en los que se precise la realización de horas extraordinarias, se fija su retribución para el año 2024, tanto para las horas extraordinarias en días normales de trabajo (de lunes a viernes), como para las horas extraordinarias festivas (para sábados, domingos o festivos), con los importes reflejados en el anexo I del presente convenio. El importe de las horas extraordinarias será revisado de idéntica forma que el salario base.

Artículo 14.º – Plus de nocturnidad:

Se considera trabajo nocturno el realizado durante el periodo entre las 10 horas de la noche a las 6 horas de la mañana.

El importe del plus será el que viene reflejado en el anexo I del presente convenio por jornada de ocho horas para todas las categorías o la parte proporcional que corresponda si la prestación de servicios fuera inferior. Será susceptible de revisión en idéntica forma que los demás conceptos retributivos.

No se percibirá dicho plus en aquellos puestos de trabajo que sean nocturnos por su propia naturaleza.



CAPÍTULO III. – CONDICIONES LABORALES

Artículo 15.º – Vacaciones:

Las vacaciones serán de treinta días naturales retribuidas con todos los conceptos salariales, más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local de Lerma (Burgos). El día inicial será necesariamente lunes.

Artículo 16.º – Jornada:

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo. Se concederá a las jornadas continuadas un periodo de descanso para el bocadillo de quince minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Si la legislación modificase la jornada laboral máxima de forma que quedase por debajo de la jornada establecida en este convenio, prevalecerá la jornada laboral máxima legal en cómputo anual que se pueda establecer por ley.

Durante el presente convenio, las personas trabajadoras, avisando con antelación, dispondrán de dos días para asuntos propios.

Artículo 17.º – Contratos de duración determinada:

Al objeto de fomentar el empleo, las partes se someten a las formas y modelos de contratación establecidos o que se establezcan por la legislación vigente en la materia y en particular a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18.º – Cese de los trabajadores:

1. – El cese de un trabajador o trabajadora con 65 o más años de edad, con una antigüedad en la empresa superior a 20 años, tendrá derecho a dos meses y medio de vacaciones.

Dicho periodo, se disfrutará con carácter ininterrumpido y en los días inmediatamente anteriores al cese en la prestación de servicios.

Por cada periodo de cinco años adicionales de prestación de servicios, se incrementará el periodo vacacional en una quincena.

2. – Igual derecho corresponderá a quien cesare con edad inferior a los 65 años, incrementándose cada año en una quincena adicional el periodo vacacional precedente, con el límite de siete quincenas en total.

3. – Lo establecido en los apartados 1) y 2) no procederá en los supuestos de cese por despido.

Artículo 19.º – Accidentes y enfermedades:

En el caso de I.T. por accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa complementará hasta el 100% del salario que percibía el trabajador o trabajadora.

En el caso de I.T. por contingencias comunes, la empresa complementará el salario de la persona trabajadora hasta el 60% del salario que percibía los 3 primeros días de la baja médica, y hasta el 100%, desde el primero (1) hasta el trigésimo (30) día de baja, en los casos de hospitalización o intervención quirúrgica.



Artículo 20.º – Productos:

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a comprar cinco kilogramos por persona y mes, a precio de almacén de los productos que se fabriquen.

Artículo 21.º – Ropa de trabajo:

La empresa entregará dos prendas de trabajo y dos pares de zapatos de seguridad anualmente, entregando los trabajadores y trabajadoras las usadas.

Artículo 22.º – Maternidad y lactancia:

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de aplicación.

Artículo 23.º – Licencias:

Aparte de los permisos y licencias contemplados para otras causas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores vigente en cada momento y en las demás disposiciones legales de aplicación, las personas trabajadoras, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) En el supuesto de nacimiento de hijo/a, el progenitor distinto de la madre biológica que no se acoja a la suspensión por nacimiento de hijo/a establecida en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores por no tener cubiertos los periodos mínimos de cotización establecidos en la legislación vigente para ser beneficiarios de la prestación por nacimiento y cuidado del menor, tendrán derecho a disfrutar de un permiso de tres días por dicho nacimiento.

b) Tres días por el fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Para acompañamiento de cónyuge, parejas de hecho, hijos/as menores de edad o hijos/as sin límite de edad con discapacidad y a padres a médicos, hasta 12 horas al año.

En los supuestos a) y b), cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo se ampliará en dos días.

CAPÍTULO IV. – DERECHOS SINDICALES

Artículo 24.º – Comités de empresa y delegados de personal:

Estos organismos tendrán reconocidos los derechos y funciones previstos en la legislación vigente.

CAPÍTULO V. – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 25.º – Ley de Igualdad:

De conformidad con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa se compromete a garantizar la no discriminación por razón de sexo, edad, estado civil, origen, nacionalidad, creencias religiosas, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad y velar porque la aplicación de las normas laborales no incurra en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales. Asimismo, deberá de regirse por principios de igualdad en materia salarial, de trato, de formación, promoción, etc.



Será plenamente de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (BOE de 23/3/2007).

Artículo 26.º – Comisión paritaria:

La comisión negociadora de este convenio se convierte en comisión paritaria como órgano de interpretación, vigilancia y cumplimiento del mismo.

Una vez planteada la cuestión por escrito a esta comisión, la misma celebrará su reunión en el plazo de quince días. Transcurrido el mismo, sin haberse reunido o resuelto, salvo acuerdo de la propia comisión ampliando el plazo, cualquiera de las partes implicadas en la cuestión dará por intentada la misma, sin acuerdo.

Esta comisión entenderá de aquellas cuestiones establecidas en la ley y de cuantas otras le sean atribuidas, incluido el sometimiento de las discrepancias producidas en su seno a los sistemas no judiciales de solución de conflictos establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 27.º – Seguro de accidente de trabajo y enfermedad profesional:

Desde el 1 de enero de 2025 la empresa concertará a favor de su personal un seguro con la siguiente cobertura:

16.000 euros en caso de fallecimiento por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

19.000 euros en caso de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 28.º – Categorías. Ascensos:

Ninguna persona trabajadora permanecerá más de 2 años en la categoría de ayudante. Asimismo, el personal con una antigüedad de 4 años en la categoría de oficial de 2.ª ascenderá a oficial de 1.ª a partir del día 1 del mes siguiente de cumplir dichos 4 años. No obstante, lo anterior, cualquiera podrá promocionar por méritos propios a categorías superiores antes de los plazos establecidos.

Esta cláusula tiene efectos retroactivos por lo que, si algún trabajador o trabajadora cumpliera lo establecido a la fecha de la firma del convenio, será ascendido de categoría con efectos del día 1 del mes de la misma.

Artículo 29.º – Descuelgue del convenio:

Para la inaplicación de condiciones de este convenio, se estará a lo establecido en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores. Bien entendido, que en los casos de discrepancias que puedan surgir para la no aplicación, la referencia se hace a la adaptación del Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León (ASACL) o el que le sustituya.

Artículo 30.º – Disposición final:

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este convenio, será de aplicación la normativa vigente.

* * *



ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2024

GRUPOS PROFESIONALES	S. base	P. asistencia (mensual)	P. transporte (mensual)	S. anual
TÉCNICOS TITULADOS				
Técnico Jefe	1.432,07	272,98	63,50	25.518,81
Técnico	1.157,24	224,16	52,15	20.674,32
Ayudante Técnico	914,63	154,92	36,23	16.013,25
TÉCNICOS NO TITULADOS				
Maestro Fabricación	910,14	281,80	65,56	17.820,42
Encargado General	910,14	281,80	65,56	17.820,42
EMPLEADOS ADMÓN.				
Jefe	1.035,42	207,39	63,00	18.775,98
Oficial 1ª	909,00	247,50	76,97	17.528,64
Oficial 2ª	909,00	216,91	57,68	16.930,08
Auxiliar	909,00	161,20	25,55	15.876,00
EMPLEADOS MERCANTILES				
Jefe de Ventas	1.035,38	214,83	56,38	18.785,22
SUBALTERNOS				
Almacenero	30,30	209,20	55,92	16.998,24
Limpieza	30,30	172,40	23,64	16.169,28
Telefonista	30,30	172,40	23,64	16.169,28
VARIOS				
Mecánico	30,30	209,20	55,92	16.998,24
Electricista	30,30	209,20	55,92	16.998,24
Chofer/Conductor 1ª	30,30	209,20	55,92	16.998,24
Chofer/Conductor 2ª	30,30	172,40	36,83	16.327,56



PERSONAL PRODUCCIÓN				
Oficial 1ª	30,30	209,20	55,92	16.998,24
Oficial 2ª	30,30	172,40	36,83	16.327,56
Ayudante	30,30	172,40	23,64	16.169,28
PERSONAL ENVASADO				
Oficial 1ª	30,30	172,40	43,65	16.409,40
Oficial 2ª	30,30	172,40	27,34	16.213,68
Ayudante	30,30	172,40	23,64	16.169,28

NOCTURNIDAD	21,49
DIETA	46,74
MEDIA DIETA	23,41
HORA EXTRA NORMAL	16,30
HORA EXTRA FESTIVA	18,63

* * *



ANEXO II

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2025

GRUPOS PROFESIONALES	S. base	P. asistencia (mensual)	P. transporte (mensual)	S. anual
TECNICOS TITULADOS				
Técnico Jefe	1.475,03	283,07	63,50	26.284,37
Técnico	1.191,96	232,45	52,15	21.294,55
Ayudante Técnico	942,07	160,65	36,23	16.493,65
TÉCNICOS TITULADOS NO				
Maestro Fabricación	937,44	292,22	65,56	18.355,03
Encargado General	937,44	292,22	65,56	18.355,03
EMPLEADOS ADMON.				
Jefe	1.066,48	215,50	63,00	19.339,26
Oficial 1ª	936,27	257,23	76,97	18.054,50
Oficial 2ª	936,27	225,15	57,68	17.437,98
Auxiliar	936,27	166,80	25,55	16.352,28
EMPLEADOS MERCANTILES				
Jefe de Ventas	1.066,44	222,97	56,38	19.348,78
SUBALTERNOS				
Almacenero	31,21	217,15	55,92	17.508,19
Limpieza	31,21	178,28	23,64	16.654,36
Telefonista	31,21	178,28	23,64	16.654,36
VARIOS				
Mecánico	31,21	217,15	55,92	17.508,19
Electricista	31,21	217,15	55,92	17.508,19
Chofer/Conductor 1ª	31,21	217,15	55,92	17.508,19
Chofer/Conductor 2ª	31,21	178,68	36,83	16.817,39



PERSONAL PRODUCCIÓN				
Oficial 1ª	31,21	217,15	55,92	17.508,19
Oficial 2ª	31,21	178,68	36,83	16.817,39
Ayudante	31,21	178,28	23,64	16.654,36
PERSONAL ENVASADO				
Oficial 1ª	31,21	178,88	43,65	16.901,68
Oficial 2ª	31,21	178,39	27,34	16.700,09
Ayudante	31,21	178,28	23,64	16.654,36

NOCTURNIDAD	22,13
DIETA	48,14
MEDIA DIETA	24,11
HORA EXTRA NORMAL	16,79
HORA EXTRA FESTIVA	19,19



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 7 de noviembre de 2024

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 25 de octubre de 2024.

ACCIÓN SOCIAL. –

2. – Se acuerda aprobar la concesión de una subvención directa de 75.000 euros, como ayuda de emergencia para los afectados por la DANA sufrida en la Comunidad Valenciana y Comunidad de Castilla la Mancha.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

3. – Se acuerda adjudicar el contrato de los servicios de transporte a los centros asistenciales de Fuentes Blancas desde Burgos, a favor del licitador Automóviles Soto y Alonso, S.L., en el precio de 235.185 euros, IVA incluido.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

4. – Quedar enterada del decreto n.º 2024010721 de fecha 4 de noviembre de 2024, por el que se propone el pago correspondiente al 15% de la subvención asignada a cinco proyectos dentro de la línea de subvenciones previstas en el acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de diciembre de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (Ayuntamientos de Villarcayo, Valle de Tobalina, Espinosa de los Monteros y Partido de la Sierra en Tobalina), por importe total de 58.809,80 euros.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

5. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

6. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Contratación y Junta de Compras:

6.1. – Convalidar las actuaciones en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación y pago de la factura correspondiente a las obras de demolición del edificio «Laborterapia» del Complejo San Salvador de Oña.

Cultura:

6.2. – Aprobar y autorizar la memoria de actividades 2024 y su presupuesto del centro asociado de la UNED, así como el abono de la aportación comprometida por esta Diputación Provincial por importe de 250.000 euros.



DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

7. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 30 de enero de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 14 de noviembre de 2024

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de octubre de 2024.

HACIENDA. –

2. – Se acuerda aprobar inicialmente el expediente del presupuesto general para 2025, comprensivo del de la Diputación Provincial, el del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y el de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, por importe total de 165.421.700 euros, así como las bases de ejecución del presupuesto general de la entidad, el plan estratégico de subvenciones y la plantilla presupuestaria para 2025.

En Burgos, a 30 de enero de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 22 de noviembre de 2024

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 7 de noviembre de 2024.

ACCIÓN SOCIAL. –

2. – Se acuerda aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Candeal Proyecto Hombre Burgos, en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias en municipios de la provincia, para el año 2024, con una aportación provincial por importe de 208.518,96 euros.

3. – Se acuerda aprobar la reformulación del proyecto de cooperación «Contribuir al ejercicio pleno del derecho humano al saneamiento básico de los titulares de derecho de la comunidad de Tuixcún, sin discriminación por razones de edad, género, origen étnico o falta de seguridad física», presentado por la ONG Asamblea de Cooperación por la Paz dentro de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2024.

4. – Se acuerda aprobar la suscripción de los convenios de colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, para el desarrollo durante el año 2024, del Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

5. – Se acuerda prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con Espublico Servicios para la Administración, S.A., para la realización del servicio de una plataforma de administración electrónica para los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (368) de la provincia de Burgos, en el importe de 324.611,64 euros (IVA incluido).

6. – Se acuerda prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con D. Juan Francisco Durán García, para la prestación del servicio de recogida y custodia de los perros abandonados en las localidades de la provincia de Burgos, adheridas al convenio marco de colaboración entre esta Diputación Provincial y los ayuntamientos de la provincia, en el precio unitario de 198 euros por animal adulto recogido, hasta el importe máximo de 60.000 euros (IVA incluido).



7. – Se acuerda adjudicar el contrato de «Servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente convenio marco provincial», a favor del licitador Maricielo, S.L., conforme a los siguientes precios unitarios:

Análisis de control (red y ETAP): 33,90 euros, precio unitario (sin IVA).

Análisis de control (depósitos): 33,90 euros, precio unitario (sin IVA).

Análisis completo (red y ETAP): 545,00 euros, precio unitario (sin IVA).

Análisis de radiactividad: 95,00 euros, precio unitario (sin IVA).

Análisis de caracterización del agua: 21,90 euros, precio unitario (sin IVA).

Análisis de grifo: 29,90 euros, precio unitario (sin IVA).

Análisis de lista de observación: 169,00 euros, precio unitario (sin IVA).

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

8. – Se acuerda aprobar el presupuesto de la Fundación Dinosaurios para el año 2024, así como el abono de la aportación económica comprometida por esta Diputación Provincial por importe de 5.000 euros.

HACIENDA. –

9. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 12/2024 de la Diputación Provincial, por importe total de 86.887,56 euros.

10. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 7/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de 15.121,53 euros.

PERSONAL. –

11.1. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 6 horas), el día 26 de septiembre de 2024, por funcionario adscrito al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

11.2. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 57 horas), durante los meses de julio y octubre de 2024, por personal adscrito al Gabinete de Presidencia.

11.3. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 107 horas) por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de octubre de 2024.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

12. – Se acuerda conceder a la Entidad Local de Olmillos de Sasamón, la subvención nominativa de 15.000 euros para la obra «Aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de sondeo», derivada del acuerdo del Pleno de esta Entidad de fecha 26 de abril de 2024 (expediente modificación créditos n.º 7/2024).



13. – Se acuerda a la entidad local de Frías la subvención nominativa de 34.636,52 euros, para la obra «Muro sostenimiento de vial en calle Las Fraguas», derivada del acuerdo del Pleno de esta Entidad de fecha 28 de junio de 2024 (expediente modificación créditos n.º 9/2024).

14. – Quedar enterada del decreto n.º 2024010942 de fecha 7 de noviembre de 2024, correspondiente a la propuesta de abono a la Junta de Castilla y León del reintegro y liquidación de las subvenciones asignadas en el Fondo de Cohesión Territorial 2022.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

15. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

16. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Agricultura y Ganadería:

16.1. – Resolver la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2024, por importe total de 30.000 euros.

16.2. – Resolver la convocatoria de subvenciones a entidades locales, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2024, por importe total de 97.304,18 euros.

16.3. – Resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales durante el año 2024/25, por importe total de 1.000.000 de euros.

Formación, Empleo y Desarrollo Local:

16.4. – Resolver la convocatoria de subvenciones de apoyo a la hostelería y comercios minoristas ubicados en municipios o entidades locales menores con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, año 2024, por importe total de 315.000 euros.

Contratación y Junta de Compras:

16.5. – Adjudicar el contrato de suministro e instalación de una Plataforma Digital de Gestión Turística Inteligente del Destino –PSTD Garoña– financiado con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation EU, a la mercantil Techfriendly, S.L., en el precio de 267.644,86 euros, IVA incluido.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

17. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 30 de enero de 2025.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 22 de noviembre de 2024

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de noviembre de 2024.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada del decreto n.º 2024010469 de fecha 28 de octubre de 2024, de delegación de funciones inherentes a la Presidencia en el vicepresidente 1.º.

3. – Quedar enterada del protocolo general de actuación suscrito últimamente con:

– La Comunidad Autónoma de Castilla y León, para reforzar la oferta de vivienda pública en venta para jóvenes en municipios de la provincia.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

4. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Castrojeriz, para la enajenación de parcela sobrante en las traseras de la c/ Camarasa, n.º 3 y 5.

5. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego, para la permuta de una parcela situada en avda. Reyes Católicos, n.º 2B de propiedad municipal, por parcela en la AR Plan Parcial PP-5 n.º 10, propiedad de D.ª Laura Saiz Villoria.

6. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros (Ayuntamiento de Ibeas de Juarros), para la enajenación de parcela urbana sita en c/ Marqués, n.º 4.

7. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Roa de Duero, de cesión de uso de bien patrimonial sito en Carretera de Mambrilla, s/n. de Roa, a favor de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con el objeto de la ampliación del Centro de Salud de Roa.

HACIENDA. –

8. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico un préstamo por importe de 70.000 euros, para financiar la «Construcción de un nuevo centro social», obra incluida en el PPC 2024.

9. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Atapuerca un préstamo por importe de 66.814 euros, para financiar obras de «Pavimentación de calles incluida en el PPC 2024 y el proyecto de interés turístico regional y mejora de señalización de la Junta de Castilla y León».



10. – Quedar enterada del periodo medio de pago correspondiente al mes de octubre de 2024.

11. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 10/2024 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 63.050,39 euros.

12. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 11/2024 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 104.411,13 euros.

13. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de 21.936,08 euros.

14. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 6/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de 5.532,50 euros.

PROPOSICIONES. –

15. – Se acuerda aprobar la declaración institucional en solidaridad con las personas damnificadas por la DANA.

16. – Se da lectura a la declaración conjunta presentada por los grupos políticos del PP, PSOE y Sentir Aranda, con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

17. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por la portavoz del Grupo Socialista, para que la Diputación promueva el autoconsumo fotovoltaico, en particular de carácter residencial, instando a la Junta de Castilla y León a la concesión de diferentes ayudas para su promoción.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

18. – Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2024.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

19. – No se presentaron.

En Burgos, a 30 de enero de 2025.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable a domicilio de Arandilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://arandilla.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arandilla, a 17 de enero de 2025.

El alcalde,
Tomás Ángel Martínez Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por decreto de fecha 28 de enero de 2025, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al periodo del segundo semestre de 2024.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, será el comprendido entre los días 14 de febrero al 14 de abril de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa y Caja Laboral.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 10 de abril de 2025.

En Arcos de la Llana, a 28 de enero de 2025.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2025

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio de 2025, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	18.600,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.300,00
4.	Transferencias corrientes	28.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.600,00
7.	Transferencias de capital	44.000,00
	Total de ingresos	131.400,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	16.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.800,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total de gastos	131.400,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este ayuntamiento.

Funcionario: secretario-interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Belbimbre, a 28 de enero de 2025.

El alcalde,
Roberto Pérez Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2025 se ha procedido a la aprobación del padrón de tasas por criptas, lápidas y nichos en el cementerio municipal, correspondiente al ejercicio 2024, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: padrón de tasas por criptas, lápidas y nichos en el cementerio municipal.

Ejercicio: 2024.

Número de recibos: 669.

Importe: 8.469,40 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en plaza Mayor, número 1, dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de tasas por criptas, lápidas, nichos en el cementerio municipal del ejercicio 2024, será el comprendido entre los días 10 de febrero de 2025 y 31 de mayo de 2025, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la segunda semana del mes de febrero de 2025.

En Belorado, a 28 de enero de 2025.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión plenaria celebrada el 27 de enero de 2025, aprobó las bases y la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social durante el ejercicio 2025.

1. – *Objeto*: aprobación de las bases y de la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social durante el ejercicio 2025.

2. – *Beneficiarios*: los detallados en las cláusulas 3.^a y 6.^a de las bases.

3. – *Plazo de solicitud*: desde la publicación de este anuncio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las bases completas de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Briviesca (<https://briviesca.sedelectronica.es/transparency/9adf8b09-4370-4904-8d37-5b8ce4a66722/>).

En Briviesca, a 28 de enero de 2025.

El alcalde,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo: treinta y ocho plazas de auxiliar de instalaciones deportivas, con reserva de tres plazas para personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento según resolución de 4 de noviembre de 2024, como personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos, agrupaciones profesionales, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de treinta y ocho plazas (con reserva de tres plazas para personal con discapacidad) de auxiliar instalaciones deportivas del personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado definitivo de personas admitidas en turno libre:

APELLIDOS Y NOMBRE

ACEBES BONILLA, EDUARDO
ALONSO ALCALDE, REBECA
ALONSO MARIA, PEDRO
ALONSO MARTINEZ, ALVAR
ALONSO PEÑA, ALEJANDRO
ALONSO REVENGA, SUSANA
ALVAREZ DIEZ, NURIA
ALVAREZ DIEZ, PATRICIA
AMO CABALLERO, RICARDO LUIS
AMO DIEZ, EDUARDO
ANDRES VARONA, EVA MARIA
ANTOLIN MORAL, JESUS ALEJANDRO
ANTONAYA MATIENZO, JUAN ANGEL
ARACO GOMEZ, JAVIER
ARASTI RUIZ, ANA ISABEL
ARNAIZ ANDRES, BLANCA NIEVES
AUSIN LOMAS, MARIA YOLANDA
BALBAS AGUILAR, RAQUEL
BALBAS SAIZ, RICARDO
BLANCO ALVAREZ, RICARDO
BLANCO CAMARERO, DIEGO
BLAZQUEZ SANCHEZ, SOFIA



APELLIDOS Y NOMBRE

BRAVO MIGUEL, OSCAR
BREA VALTIERRA, GONZALO
CABRITO HERRERA, JUAN CARLOS
CAMARA TEJEDOR, OLGA
CATALINA MORENO, NICOLAS
CONTRERAS ORTEGA, IVAN
CONTRERAS SOTO, JORGE
CRIADO CONTRERAS, MARIA AMPARO
CUESTA DE LA IGLESIA, RAQUEL
DELGADO ARCOS, RODRIGO
DOMINGUEZ ARROYO, ROBERTO
ENCINAR RUEDA, DAVID
FERNANDEZ BARRIUSO, LAURA
FERNANDEZ PEREZ, ESTHER
FERNANDEZ RODRIGUEZ, HECTOR
FERNANDEZ RUIZ-ALEJOS, NATALIA
FERNANDEZ ZALDIVAR, AZUCENA
GALINDO POSADA, JAIME
GARCIA PAMPLIEGA, CARLOS
GARCIA PEÑA, MARIA JESUS
GARCIA RUIZ, DELFIN
GARCIA RUIZ, ROBERTO
GIL VEGA, MARIA NIEVES
GONZALEZ GARCIA, MARIA LOURDES
GONZALEZ GUTIERREZ, VICTOR MANUEL
GONZALEZ RODRIGUEZ, ANDRES
GONZALEZ SAIZ, RAFAEL
GUIJARRO RAMOS, LARA
HERNANDO BLANCO, JOSE MARIA
HERNANDO FERNANDEZ, RICARDO
HERNANDO ORTEGA, PEDRO JAVIER
HERRERA CARRASCO, MARIA MILAGROS
HOYO DEL HERAS, JESUS MARIA
HOYO DEL PEREZ, JOSE MANUEL
HOYO DEL PEREZ, SERGIO
LARA SIMON, EDUARDO
LEIVA MERINO, IGNACIO
LLORENTE MARTIN, MARIA PURIFICACION
LOPEZ ARNAIZ, DAVID



APELLIDOS Y NOMBRE

LOPEZ MARTINEZ, ELENA
LOPEZ ORTEGA, JAVIER
LOPEZ VARONA, ANA MARIA
MAESO VICARIO, MARIA ELENA
MANSO SANZ, FERNANDO PEDRO
MARCOS GONZALEZ, JONATHAN
MARCOS MARIN, ANGEL
MARIJUAN GONZALEZ, RAQUEL
MARTIN SALAS, MARIA CARMEN
MARTINEZ HOYUELOS, FELIPE
MARTINEZ IBEAS, BERNARDINO
MENDEZ VILLAGRA, FRANCISCO JAVIER
MERINO ARROYO, SUSANA
MIGUEL DE VIDIELLA, JUAN CARLOS
MIGUEL FERNANDEZ, HECTOR
MONEDERO ALVAREZ, LINO
MORENO CASTRILLO, MARIA CELIA
MORENO FUENTES, INES
MORENO TAMAYO, TXOMIN JOSEBA
MOYA VILLANUEVA, ISMAEL
MOYA VILLANUEVA, PAULA
NAVAS PEREZ, ALEJANDRA
NAVAS PEREZ, MONICA
NAVAS SANZ, JOSE CARLOS
NEBREDA ALVAREZ, VERONICA
OLMO DEL ROMERO, ALVARO
OLMO DEL ROMERO, INES
OLMO DEL RUIZ, JOSE MARIA
OLMOS BLANCO, JUAN JOSE
ONTILLERA SALAS, GONZALO
ORTEGA MUÑOZ, MIRIAM
PALACIOS ALCALDE, LIDIA
PEREZ GARCIA, REBECA
PEREZ GOMEZ, DIEGO
PEREZ MORENO, ANA BELEN
PINEDA CARBALLEDA, RICARDO
PINO HERNANDO, JUAN JOSE
QUINTANA BALBAS, INMACULADA
RECACHA REDONDO, DAVID



APELLIDOS Y NOMBRE

RECIO SANCHEZ, JOSE
REDONDO GARCIA, MERCEDES
RODRIGUEZ LOPEZ, ICIAR
RODRIGUEZ SANTAMARIA, VICTOR FELIX
ROJO ELGUEZABAL, JESUS ANGEL
ROJO MUÑOZ, PATRICIA
RUIZ RUIZ, JOSE IGNACIO
SAEZ MARTINEZ, VANESSA
SAEZ RENUNCIO, LARA
SAINZ DE LOMAS, CARLOS
SAINZ DELGADO, VERONICA
SALATTI FRANCO, LUIS ALVARO
SALDAÑA SAIZ, GONZALO
SALDAÑA SAIZ, RAUL
SANTAMARIA NUÑO, FRANCISCO JOSE
SANTILLANA JUEZ, SENEN
SANTOS DE LOS IZQUIERDO, MERCEDES
SANTOS LACALLE, MARIA TERESA
SANZ GARCIA, FERNANDO JAVIER
SANZ MOLINERO, FRANCISCO JAVIER
SERNA GONZALEZ, MARIA CRUZ
SERRANO ALONSO, OSCAR RAMON
TOME CUESTA, RUBEN
VAL DEL FUERTES, CELIA
VALDIVIELSO REVILLA, JULIA
VALIENTE DOMINGO, JOSE SALVADOR
VALLEJO FERNANDEZ, BLANCA
VALOR MANCEBO, SILVIA
VILLANUEVA ESTEBANEZ, MARIA ISABEL
ZALDIVAR FERNANDEZ, LAURA

Listado definitivo de personas admitidas en turno discapacidad:

APELLIDOS Y NOMBRE

DIAZ RUIZ, PABLO
ESTEBAN GUTIERREZ, SUSANA MARIA
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL
GATON ABAD, PATRICIA TANIA
MARTINEZ QUIJADA, MARIA JOSE
NEBREDA ALVAREZ, ALBA



APELLIDOS Y NOMBRE

ORTEGA SANTAMARIA, VIRGINIA

PEREZ ALONSO, PAULA

Listado definitivo de personas excluidas:

APELLIDOS Y NOMBRE

CAMACHO CEJUDO, ESPERANZA (1)

HERRERA MARTINEZ, CESAR (1)

(1) Por no haber presentado justificante de abono de los derechos de participación en el proceso selectivo, dentro del plazo de presentación de instancias. «La falta de justificación del abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable».

La subsanación de este motivo sólo será posible con la aportación del justificante del pago de la tasa correspondiente realizado dentro del plazo para la presentación de la solicitud, no siendo admisible si tuviera fecha posterior a esta.

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente/a:

Titular: D.^a Inmaculada Valderrama Alcalde, técnica de organización y psicología del Servicio de Personal.

Suplente: D.^a Almudena Alegre Hernando, jefa Infancia Familia Igualdad.

– Secretario/a:

Titular: D. Leonardo Pérez Llamazares, técnico de administración general.

Suplente: D.^a María Antonia Machín Caballero, inspectora del Servicio de Personal.

– Vocales:

Titular 1: D.^a Eva Delgado Amayuelas, arquitecta técnica.

Suplente 1: D. Enrique Santamaría Barrios, ingeniero técnico industrial.

Titular 2: D. Raúl González Maestro, regente casa consistorial.

Suplente 2: D.^a Pilar Sanz Molinero, subalterna Gerencia Municipal de Cultura y Turismo.

Titular 3: D. Pedro Hojas Hojas, auxiliar Instalaciones Deportivas.

Suplente 3: D. César Rodríguez González, encargado.

Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 30 de enero de 2025.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo: quince plazas de subalterno, con reserva de una plaza para personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento según resolución de 4 de noviembre de 2024, como personal laboral, agrupaciones profesionales, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de quince plazas (con reserva de una plaza para personas con discapacidad) de subalterno del personal laboral del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado definitivo de personas admitidas en turno libre:

APELLIDOS Y NOMBRE

AGUILAR BARRIO, MARIA DEL PILAR
ALONSO ALCALDE, REBECA
ALONSO PEÑA, ALEJANDRO
ALONSO REVENGA, SUSANA
ALVAREZ DIEZ, NURIA
ALVAREZ DIEZ, PATRICIA
AMO CABALLERO, RICARDO LUIS
AMO DIEZ, EDUARDO
ANDRES VARONA, EVA MARIA
ANTOLIN MORAL, JESUS ALEJANDRO
ANTONAYA MATIENZO, JUAN ANGEL
ARASTI RUIZ, ANA ISABEL
ARAUZO DIEZ, MARIA MILAGROS
ARNAIZ ANDRES, BLANCA NIEVES
AUSIN LOMAS, MARIA YOLANDA
BALBAS AGUILAR, RAQUEL
BALBAS SAIZ, RICARDO
BARDON BARDON, LUIS
BLANCO CAMARERO, DIEGO
BLANCO LANZAS, MARIA JESUS
BLAZQUEZ SANCHEZ, SOFIA
BURILLO ABAD, MARIA DOLORES
CABREJAS PEÑALBA, LUZ MARIA



APELLIDOS Y NOMBRE

CAMARERO CAMARERO, MARIA ARANZAZU
CARPINTERO TRIANA, CRISTINA ELENA
CARRILLO CUASANTE, RAQUEL
CASTAÑEDA BLANCO, FRANCISCO JAVIER
CATALINA MORENO, NICOLAS
CONTRERAS FERNANDEZ, MARIA INMACULADA
CONTRERAS SOTO, JORGE
CUENDE JEREZ, CELIA
DEL OLMO RUIZ, JOSE MARIA
DEL VAL AVILES, MARIA BELEN
DIEZ GARCIA, GRACIELA
DIEZ LUCAS, MARIA JESUS BELEN
DOMINGO SANTAMARIA, ANA ROSARIO
DOMINGUEZ ARROYO, ROBERTO
ELOSUA GUTIERREZ, JAVIER
ENCINAR RUEDA, DAVID
ESTEBAN GUTIERREZ, SUSANA MARIA
ESTEBAN PEREZ, MONICA
FERNANDEZ PEREZ, ESTHER
FERNANDEZ RUIZ-ALEJOS, NATALIA
GALINDO POSADA, JAIME
GARCIA PEREZ, ANA BELEN
GARCIA PEREZ, ESTIBALIZ
GARCIA RODRIGUEZ, JAVIER TOMAS
GIL VEGA, MARIA NIEVES
GONZALEZ GARCIA, MARIA LOURDES
GONZALEZ GUTIERREZ, VICTOR MANUEL
GONZALEZ RODRIGUEZ, ANDRES
GONZALEZ SAIZ, RAFAEL
GÜEMES GÜEMES, ANA BELEN
HERNANDEZ MIGUEL, ANA ISABEL
HERNANDO BLANCO, JOSE MARIA
HINOJAR GONZALO, MARIA JESUS
HOYO DEL PEREZ, SERGIO
HOYOS CALLE, JOSE FRANCISCO
IBAÑEZ CASTRILLO, VICTOR
JUEZ GARCIA, BLANCA ESTHER
LARA SIMON, EDUARDO
LEIVA MERINO, IGNACIO



APELLIDOS Y NOMBRE

LOPEZ ARNAIZ, DAVID
LOSA VILLANUEVA, NATALIA
MACHO ACHA, OLGA
MAESO VICARIO, MARIA ELENA
MANSO SANZ, FERNANDO PEDRO
MARCOS GONZALEZ, JONATHAN
MARCOS MARIN, ANGEL
MARIJUAN GONZALEZ, RAQUEL
MARTIN RIOJA, LUCIA
MARTIN ZURITA, MARIA ROSA
MARTINEZ GONZALEZ, OSCAR
MELGOSA LOPEZ, CONSUELO
MENDEZ VILLAGRA, FCO. JAVIER
MENDOZA ESCUDERO, JESUS
MERINO ARROYO, SUSANA
MIGUEL DE VIDIELLA, JUAN CARLOS
MORADILLO NUÑEZ, RODRIGO
MORENO FUENTES, INES
MORENO TAMAYO, TXOMIN JOSEBA
NEBREDA ALVAREZ, VERONICA
OBEJERO ARNAIZ, RICARDO
OLMO DEL ROMERO, INES
ONTILLERA SALAS, GONZALO
PALACIOS ALCALDE, LIDIA
PALOMARES VICENTE, JOSE JAVIER
PARDO GUTIERREZ, LUCILA
PASCUAL ABAD, PEDRO PABLO
PEREZ GARCIA, REBECA
PEREZ GOMEZ, DIEGO
PINEDA CARBALLEDA, RICARDO
REDONDO GARCIA, MERCEDES
RODRIGUEZ LOPEZ, ICIAR
ROJO ELGUEZABAL, JESUS ANGEL
ROJO MUÑOZ, PATRICIA
RUIZ RUIZ, JOSE IGNACIO
SALDAÑA SAIZ, GONZALO
SALDAÑA SAIZ, RAUL
SANCHEZ CUESTA, SIMON MANUEL
SANCHEZ DE LUCAS, HENAR



APELLIDOS Y NOMBRE

SANCHEZ HERNANDO, MARIA BELEN
SANCHEZ MARTIN, GEMA TERESA
SANTAMARIA MARTIN, MARIA JOSE
SANZ GARCIA, FERNANDO JAVIER
SANZ MOLINERO, FRANCISCO JAVIER
SEGOVIA GONZALEZ, ESTEFANIA
SERNA GONZALEZ, MARIA CRUZ
SERRANO MARTINEZ, EDUARDO
TEMIÑO GONZALEZ, SILVIA
TOME CUESTA, RUBEN
TRASCASA BRAVO, FRANCISCO JAVIER
TRISTAN COBRECES, FRANCISCO RAMON
VALDIVIELSO GADEA, ANA MARIA
VALOR MANCEBO, SILVIA
VARONA BERNAL, MARIA BEGOÑA
VICENTE CALLEJA, MARIA JESUS
VILLANUEVA ESTEBANEZ, MARIA ISABEL
ZALDIVAR FERNANDEZ, LAURA

Listado definitivo de personas admitidas en turno discapacidad:

APELLIDOS Y NOMBRE

DIAZ RUIZ, PABLO
FERNANDEZ LAREDO, RAUL
GONZALEZ SANTAMARIA, MARIA SOLEDAD
GUTIERREZ ORTEGA, MARIA PILAR
LOPEZ ORTEGA, JAVIER
MARTINEZ QUIJADA, MARIA JOSE
MINGUELA ARRANZ, MIGUEL ANGEL
ORTEGA SANTAMARIA, VIRGINIA
PEREZ ALONSO, PAULA

Listado definitivo de personas excluidas:

APELLIDOS Y NOMBRE

CAMACHO CEJUDO, ESPERANZA (1)

(1) Por no haber presentado justificante de abono de los derechos de participación en el proceso selectivo, dentro del plazo de presentación de instancias. «La falta de justificación del abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable».

La subsanación de este motivo sólo será posible con la aportación del justificante del pago de la tasa correspondiente realizado dentro del plazo para la presentación de la solicitud, no siendo admisible si tuviera fecha posterior a esta.



Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidencia:

Titular: D. Carlos J. Álvarez Palacios, técnico de Personal.

Suplente: D.^a Esmeralda Lozano Marco, jefe del servicio de Personal.

– Secretaria:

Titular: D.^a Yolanda Antón García, administrativa.

Suplente: D.^a Gloria García Alonso, administrativa.

– Vocales:

Titulares: D. Raúl González Maestro, regente casa consistorial; D. Antonio Ruiz Saiz, técnico de prevención de riesgos laborales; D.^a María Jesús Merino Martínez, jefe de negociado.

Suplentes: D. Iván González Urrez, subalterno; D.^a Inmaculada Valderrama Alcalde, técnica de organización y psicología del Servicio de Personal; D.^a Ascensión Criado Pinto, jefe de negociado.

Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 30 de enero de 2025.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo: ciento una plazas de conductores, con reserva de siete plazas para personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento según resolución de 4 de noviembre de 2024, como personal laboral del servicio municipalizado de movilidad y transportes del Ayuntamiento de Burgos, grupo C - subgrupo C2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de ciento una plazas (con reserva de siete plazas para personas con discapacidad) de conductores del personal del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado definitivo de personas admitidas en turno libre:

APELLIDOS Y NOMBRE

ALCALA ADRIAN, ALFONSO
ALCALA ADRIAN, MARIO ANTONIO
ALONSO ORTIZ, MIGUEL ANGEL
ALZAGA CUESTA, NURIA
ALZAGA GONZALEZ, RODRIGO
ARRANZ ARLANZON, JUAN
ARRIBAS GARCIA, JAVIER
BARAHONA IBAÑEZ, FRANCISCO JAVIER
BARBERO TORRE DE LA, RAUL
BARRIOCANAL PLAZA, FERMIN
BARRIUSO ALCALDE, JESUS PEDRO
BARRIUSO MARIN, SUSANA
BARRIUSO TRASCASA, RICARDO
BASURTO NUÑO, JOSE ANTONIO
BLANCO VALBUENA, RODRIGO
BRAVO GALLO, JAIME
BREA VALTIERRA, GONZALO
CAAMAÑO SUAREZ, RAUL
CALVO GARCIA, EMILIANO
CALVO LOZANO, AGUSTIN
CAMACHO GONZALEZ, IVAN
CAMARA FERNANDEZ, ANDRES
CAMPO DEL ARRIETA, ALVARO



APELLIDOS Y NOMBRE

CAMPOS TOBAR, JOSE ALBERTO
CARBAJO FUENTE DE LA, JUAN PABLO
CARPINTERO PEREZ, SALVADOR
CASAS GALAZ, RAFAEL
CAVIA TAMAYO, RAFAEL
CIMIANO SANCHEZ, ANGEL
COB FUENTES, SANTIAGO
COLLAZOS GIL, BELGY CAROLINA
CONTRERAS ORTEGA, IVAN
CONTRERAS ORTEGA, JESUS JAVIER
CUBILLO MAYORAL, IGNACIO JAVIER
DE LA HERA CUESTA, DIEGO
DELGADO SANQUIRCE, JORGE
DIEZ MORENO, JOSE ANTONIO
DIEZ TERAN, MIGUEL ANGEL
DOMENECH SAGARRIBAY, CARLOS
DOMINGUEZ MARTIN, PATRICIA
DUEÑAS MONTES, RODRIGO
ESTABEN BARCENILLA, JESUS
ESTALAYO VALBUENA, ALFONSO
FERNANDEZ CORRAL, RUBEN
FERNANDEZ GONZALEZ, ROBERTO
FERNANDEZ PUENTE, RAUL
FERNANDEZ RODRIGUEZ, HECTOR
FERRERAS GARCIA, BENJAMIN
FUENTE DELGADO, SARA
GALINDO POSADA, JAIME
GALLO SEDANO, NOLBERTO
GARCIA ARROYO, JUAN CARLOS
GARCIA DELGADO, JOSE
GARCIA DIEZ, RUBEN
GARCIA DUEÑAS, JOSE FELIX
GARCIA GUTIERREZ, JESUS ANGEL
GARCIA LOPEZ, RAUL
GARCIA MARTINEZ, CESAR
GARCIA PEÑA, MARIA ELENA
GARCIA RODRIGUEZ, LESMES
GARZON DE PERA, RAMIRO
GARZON SANTIAGO, RAUL



APELLIDOS Y NOMBRE

GONZALEZ ALVARO, OSCAR LUIS
GONZALEZ ANDRES, FRANCISCO
GONZALEZ BARCINA, DAVID
GONZALEZ CRESPO, JESUS MARIA
GONZALEZ FUICA, CLARA ISABEL
GONZALEZ GARCIA, BERNARDO JOSE
GONZALEZ GARCIA, RAUL
GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MARIA
GONZALEZ REOYO, JULIAN
GRACIA VILLA, MARIANO ALBERTO
HERNANDO BURGOS, ALFONSO
HERNANDO GARCIA, ALBERTO
HERRERO LLORENTE, PABLO
IZQUIERDO MARTINEZ, JOSE LUIS
JUEZ GARCIA, ANA CRISTINA
LLORENTE SANZ, FRANCISCO JAVIER
LOPEZ ARNAIZ, DAVID
LOPEZ CAMARERO, MARIA LOURDES
LOPEZ INFANTE, SERGIO
LORENZO SANDIN, JESUS ANGEL
MACHO CALVO, IVAN
MANIEGA MARTIN, JAIRO
MARCOS DIEZ, FRANCISCO JAVIER
MARIA MARTIN, VICENTE
MARINA SAEZ, CARLOS
MARTIN GONZALEZ, JOSE ANTONIO
MARTIN PORRES, JOSE ANTONIO
MARTIN PORTUGUES MARTIN, JESUS
MARTINEZ ALONSO, ALBERTO
MARTINEZ HERNANDEZ, JESUS
MARTINEZ MARTINEZ, DAVID
MARTINEZ PEREZ, CARLOS
MARTINEZ PEREZ, RAUL
MARTINEZ SALDAÑA, ALBERTO
MARTINEZ VITORES, JUAN DIONISIO
MATA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
MEDEL MEDEL, FRANCISCO JAVIER
MIGUEL ANTON, JOSE
MIGUEL DE VIDIELLA, JUAN CARLOS



APELLIDOS Y NOMBRE

MIGUEL FERNANDEZ, HECTOR
MIGUEL FERNANDEZ, JAIME
MIGUEL ROZAS DE, TOMAS
MIGUEL SANZ, JUAN JESUS
MINGO OLMO DEL, CARLOS JAVIER
MIÑON ORTEGA, CARLOS
MORAL SANCHO, ISIDORO
MORCILLO AMELBURU, JOSE LUIS
MOVILLA GARCIA, JOSE ANTONIO
MUÑOZ GELADO, MIGUEL ANGEL
MUÑOZ RAMOS, VICTOR MANUEL
MUÑOZ REY, FRANCISCO JAVIER
MURARESCU, CIPRIAN MARIUS
NIÑO TIJERO, CARLOS
NUÑO VEGAS, JUAN JESUS
ORTEGA APARICIO, DOMINGO
ORTEGA BLANCO, GABRIEL
ORTEGA MANRIQUE, MARIA DEL MAR
ORTIZ ESTEBAN, EMILIO
PAISAN BEREZO, DOMICIANO
PALACIN URBANEJA, JOSE MARIA
PALACIOS ALCALDE, LIDIA
PASCUAL ARRIETA, ERNESTO
PASCUAL GONZALO, RUBEN
PEREZ ARRANZ, VICENTE LUIS
PEREZ CANDUELA, PEDRO
PEREZ GARCIA, FAUSTINO
PEREZ RUIZ, JESUS JAVIER
PEREZ TEJERINA, LUIS ANGEL
PICADO OBISPO, MOISES
PINILLOS PINILLOS, JOSE MARIA
POP POP, GHEORGHE IOAN
PRADO DEL PALACIOS, ALEJANDRO
PRIETO CALVO, JOSE
PUENTE GOZALO, FRANCISCO JAVIER
PUMAR GONZALEZ, DAVID
QUINTANA SAN ANTOLIN, JUAN LUIS
RAMIREZ RUIZ, LUIS ANGEL
RAMOS NESTAR, IVAN
RECACHA REDONDO, DAVID



APELLIDOS Y NOMBRE

REVENGA ANTON, BERTA
REY PEREZ, FAUSTINO
RIO RIO, DIONISIO
RODRIGO GAMERO, JUAN CARLOS
RODRIGUEZ BONILLA, LETICIA GABRIELA
RODRIGUEZ CERDAN, GONZALO
RODRIGUEZ DIEZ, PEDRO
RONDA LOPEZ, OSCAR
SAEZ MARTINEZ, CARLOS LUIS
SAINZ ARRIBAS, SAMUEL
SAIZ BURGOS, JESUS
SAIZ ORTEGA, GONZALO
SALCEDO ARIN, SALVADOR
SALCEDO RIOCEREZO, JOSE IGNACIO
SAN ISIDORO GONZALEZ, JUAN CARLOS
SANCIDRIAN MORENO, DAVID
SANTAMARIA BARCENA, LUIS CRISANTO
SANTAMARIA BURGOS, ALBERTO
SANTAMARIA CEREZO, JORGE
SANTAMARIA SANCHEZ, RUBEN
SANZ CALVO, ENRIQUE
SANZ CHECA, DIEGO
SERRANO DE PEDRO, DAVID
SIMON MAESTRO, LUIS FERNANDO
SOLANO VILLA, DIEGO
SOTO PEREZ, CARLOS
SOTO RUBIO, RUBEN
SUELDO SANCHEZ, JORGE VICENTE
TAJADURA MELGOSA, JOSE DANIEL
TAMAYO BEATO, CARMELO
TEJEDOR RAMOS, DAVID
TENDERO MARCOS, JESUS
TERRADILLOS GARCIA, JUAN JOSE
TORRES PEÑA, JULIAN
UGERO MARIA, JESUS CARLOS
VAL DEL GARCIA, JOSE LUIS
VASILEV TODOROV, VASIL STANKOV
VICARIO GALLO, JAVIER
VICENTE HERNANDO, MARIA INES



APELLIDOS Y NOMBRE

VILDA CARRETERO, JUAN MANUEL
VILLAVERDE SANTIDRIAN, DAVID
YEPES MIGUEL, MARIA INMACULADA

Listado definitivo de personas admitidas en turno discapacidad:

APELLIDOS Y NOMBRE

BARRIUSO MARIN, RICARDO
GUERRERO LOPEZ, AGUSTIN

Listado definitivo de personas excluidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
ALBO PALACIOS, ALEJANDRO	No acredita permiso de conducir solicitado en bases.
CALEA, GEORGIANA CRISTINA	No acredita permiso de conducir solicitado en bases.
MAESTRO ZAMORANO, SANTIAGO	No acredita permiso de conducir solicitado en bases.
RODRIGUEZ SANTAMARIA, VICTOR FELIX	No presenta justificante de pago (1).

(1) Por no haber presentado justificante de abono de los derechos de participación en el proceso selectivo, dentro del plazo de presentación de instancias. «La falta de justificación del abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable».

La subsanación de este motivo sólo será posible con la aportación del justificante del pago de la tasa correspondiente realizado dentro del plazo para la presentación de la solicitud, no siendo admisible si tuviera fecha posterior a esta.

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

Titular: D. Hugo Calvo Gómez, técnico de administración general.

Suplente: D.^a Pilar López García, técnica de administración general.

– Secretaria:

Titular: D.^a Esmeralda Lozano Marco, técnica de administración general.

Suplente: D.^a María Ortuño Rebe, técnica de administración general .

– Vocales:

Titulares: D. Enrique Llorente Saiz, conductor SMYT; D. José Ignacio Pino Marín, conductor SMYT; D. Juan Carlos Camarero Ausín; conductor SMYT.

Suplentes: D. David Jorde Sáez, conductor SMYT; D. Antonio Cuende Marina, conductor SMYT; D. Alberto Azofra Díez, conductor SMYT.

Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 30 de enero de 2025.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	25.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.700,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	6.400,00
6.	Inversiones reales	34.500,00
	Total presupuesto	143.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	36.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.200,00
4.	Transferencias corrientes	23.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.650,00
7.	Transferencias de capital	9.050,00
	Total presupuesto	143.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1

Secretario-interventor, FHCN, eximido.

B) Personal laboral eventual: 1.

Peón de servicios múltiples.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de San Clemente, a 27 de enero de 2025.

El alcalde,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Debido a un error en la transcripción de las cláusulas que rigen la subasta de arrendamiento de bienes programada para el viernes día 31 de enero de 2025 de este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, es preciso anular dicha subasta, la cual se celebrará en próximas fechas tras la tramitación oportuna de la misma.

En Los Barrios de Bureba, a 23 de enero de 2025.

El alcalde,
Daniel Fontes Plaza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Nombramiento como personal laboral fijo en proceso de estabilización para plaza de informático del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Finalizado el proceso selectivo para la plaza de informático, grupo 2, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante Decreto de Alcaldía 16/2025, de fecha 28 de enero de 2025, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral fijo, informático de este ayuntamiento a Joaquín Fernández Navarro.

En Melgar de Fernamental, a 28 de enero de 2025.

El alcalde,
Raúl Guantes Callejas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Nombramiento como personal laboral fijo en proceso de estabilización
para plaza de encargado de brigada de obras del
Ayuntamiento de Melgar de Fernamental*

Finalizado el proceso selectivo para la plaza de encargado de brigada de obras, grupo 4, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante Decreto de Alcaldía 17/2025, de fecha 28 de enero de 2025, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral fijo, encargado de brigada de obras de este ayuntamiento a Miguel Ángel González García.

En Melgar de Fernamental, a 28 de enero de 2025.

El alcalde,
Raúl Guantes Callejas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 700.000,00 euros y el estado de ingresos a 700.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Monasterio de Rodilla, a 3 de febrero de 2025.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Por resolución de Alcaldía n.º 19/2025, de 24 de enero, ha sido aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de una plaza con la categoría de auxiliar administrativo, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna (funcionarización), encuadrada en la escala de administración general, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público de 2021 y oferta de empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, y cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

(.../...)

Primero. – Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF (SEGÚN LOPDGDD)
ABEL MINGO VELASCO	***6068**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF (SEGÚN LOPDGDD)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Ninguno		

Segundo. – Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este ayuntamiento dirección <https://pradoluengo.sedelectronica.es>, en el tablón municipal de edictos y en la página web municipal www.pradoluengo.es

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significando que contra la misma se puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde la publicación del presente anuncio.

En Pradoluengo, a 24 de enero de 2025.

La alcaldesa,
Susana María Díez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Por resolución de Alcaldía n.º 20/2025, de 24 de enero, ha sido aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de una plaza de personal laboral fijo con la categoría de conserje limpiador municipal, mediante el sistema de concurso, incluida dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y cuya parte dispositiva se reproduce a continuación.

(.../...)

Primero. – Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF (SEGÚN LOPDGDD)
PEDRO MANUEL PÉREZ ARCEREDILLO	***0066**
IÑIGO MARTÍNEZ ESCUDERO	***9469**
BRAIS CALLES ALONSO	***6532**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF (SEGÚN LOPDGDD)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
JOSÉ ÁNGEL MARTÍN LAFUENTE	***4538**	No presentación de la titulación requerida

Segundo. – Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este ayuntamiento dirección <https://pradoluengo.sedelectronica.es>, en el tablón municipal de edictos y en la página web municipal www.pradoluengo.es

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significando que contra la misma se puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde la publicación del presente anuncio

En Pradoluengo, a 24 de enero de 2025.

La alcaldesa,
Susana María Díez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento créd. extraordinario</i>	<i>Créditos definitivos</i>
933.622	Calefacción y reparación de viviendas	0,00	23.000,00	23.000,00
153.601	Otras inversiones	5.000,00	15.000,00	20.000,00
920.160	Seguros sociales	9.000,00	10.000,00	19.000,00
153.210	Reparación vías públicas	0,00	3.000,00	3.000,00
920.131	Plaza alguacil	11.500,00	8.000,00	19.500,00
933.212	Reparación edificios	1.000,00	3.000,00	4.000,00
920.225	Tributos	1.500,00	1.000,00	2.500,00
920.216	Equipos procesos información	500,00	500,00	1.000,00
Totales			63.500,00	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de Tesorería para gastos generales	63.500,00
Totales financiación	63.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Quintana del Pidio, a 28 de enero de 2025.

El alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Por resolución de esta Alcaldía, se ha acordado designar teniente de alcalde a D. Óscar Javier Escribano González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Revillarruz, a 27 de enero de 2025.

El alcalde,
Santos Manuel Hernando Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdorros para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	132.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	282.800,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	33.550,00
6.	Inversiones reales	59.100,00
	Total presupuesto	508.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	259.000,00
2.	Impuestos indirectos	8.850,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.500,00
4.	Transferencias corrientes	112.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.900,00
	Total presupuesto	508.250,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdorros. –

1 secretario interventor, agrupado con el Ayuntamiento de Cogollos. Nombramiento definitivo.

1 auxiliar administrativo, agrupado con el Ayuntamiento de Cogollos. Plaza en propiedad.

1 plaza de alguacil, laboral fijo.

1 plaza de laboral temporal, peón de servicios múltiples.

1 plaza de laboral fijo, auxiliar guardería.

1 plaza laboral temporal, auxiliar guardería, por necesidades del servicio.

1 plaza laboral temporal, personal de limpieza.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdorros, a 28 de enero de 2025.

El alcalde,
Jairo Lara Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número M.09/2024 del ejercicio de 2024*

El expediente M.09/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 27 de enero de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total aumentos	30.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	30.000,00
	Total aumentos	30.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santibáñez Zarzaguda, a 27 de enero de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
María Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Por acuerdo de Pleno ordinario del Ayuntamiento de Zael, de fecha 25 de enero de 2025, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.171 de Zael (Burgos).

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento por procedimiento abierto, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de diez días naturales, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Zael.

2. – *Objeto del contrato:*

Denominación: arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.171.

Plazo de ejecución: cuatro campañas cinegéticas (2025-2029).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: único criterio de adjudicación precio.

4. – *Tipo de licitación:* se establece un mínimo de licitación de 12.000,00 euros anuales, más el IVA correspondiente.

5. – *Garantía definitiva:* 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

6. – *Obtención de documentación e información:* el pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento de Zael.

Ayuntamiento de Zael, en calle Santa Cecilia, número 11, 09339 Zael (Burgos), teléfono 947 18 91 01, lunes y jueves en horario de 10:00 a 14:00 horas y en la sede electrónica: <https://zael.sedelectronica.es/info>

7. – *Presentación de las ofertas:*

Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: la determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Zael.



8. – *Modelo de proposición*: ver pliego de condiciones.

9. – *Apertura de ofertas*: ver pliego de condiciones.

En Zael, a 3 de febrero de 2025.

La alcaldesa,
Ana Isabel Angulo Estefanía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Entrambosríos para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.100,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	11.200,00
	Total presupuesto	13.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.550,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.200,00
7.	Transferencias de capital	6.300,00
	Total presupuesto	13.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Entrambosríos, a 27 de enero de 2025.

El presidente,
Juan Peña Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lermilla para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.752,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	9.764,00
	Total presupuesto	25.266,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.752,00
7.	Transferencias de capital	7.714,00
	Total presupuesto	25.266,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lermilla, Merindad de Río Ubierna, a 27 de enero de 2025.

El alcalde pedáneo,
Luis María González Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Mambliga de Losa para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.910,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	23.300,00
	Total presupuesto	28.510,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.410,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
	Total presupuesto	28.510,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambliga de Losa, a 27 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,
Unai López Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 222.166,71 euros y el estado de ingresos a 222.166,71 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 27 de enero de 2025.

El alcalde pedáneo,
José María Martínez Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2025, se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad de una porción de posible viario público existente a la altura de la calle Plazuela, n.º 17, de la localidad de Orbaneja del Castillo (Burgos), por si se hubiese podido producir una ocupación ilegal de dominio público.

Se expone al público por término de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta junta vecinal, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Orbaneja del Castillo, a 27 de enero de 2025.

El alcalde pedáneo,
José María Martínez Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2025, fue aprobada la memoria valorada modificada de «Pavimentación calle Real en Turzo (Burgos)», realizada por el ingeniero técnico de Obras Públicas Diego García Barriuso, con un presupuesto valorado de 15.752,84 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad local menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Orbaneja del Castillo, a 27 de enero de 2025.

El alcalde pedáneo,
José María Martínez Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Muñó para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 71.150,00 euros y el estado de ingresos a 71.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Muñó, a 28 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,
Braulio Ignacio González del Olmo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Peñahorada para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.790,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	23.460,00
	Total presupuesto	37.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.960,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.940,00
7.	Transferencias de capital	9.400,00
	Total presupuesto	37.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñahorada, Merindad de Río Ubierna, a 27 de enero de 2025.

El alcalde pedáneo,
Quintín Conde Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.500,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	<u>80.000,00</u>
	Total presupuesto	98.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	67.500,00
7.	Transferencias de capital	<u>24.000,00</u>
	Total presupuesto	98.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Río de Losa, a 28 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.150,00
3.	Gastos financieros	350,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	51.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	14.500,00
	Total presupuesto	51.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Teza de Losa, a 16 de enero de 2025.

El alcalde,
Igor Gutiérrez Álava



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ubierna para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.324,82
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	105.000,00
	Total presupuesto	170.224,82

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.850,00
4.	Transferencias corrientes	25.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.700,00
6.	Enajenación de inversiones reales	46.674,82
7.	Transferencias de capital	60.400,00
	Total presupuesto	170.224,82

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ubierna, Merindad de Río Ubierna, a 27 de enero de 2025.

El alcalde pedáneo,
Rubén Pérez Lázaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villamediana de San Román para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamediana de San Román, a 28 de enero de 2025.

El presidente,
Julen Díez Navarro



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Padrón definitivo 2025 de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Rianza

Una vez expuesto el padrón de socios y parcelarios de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Rianza, para audiencia de reclamaciones, resueltas estas se eleva a definitivo para el reparto de las obligaciones de la comunidad, así como para el cómputo de derechos.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo, podrá plantearse recurso de alzada ante la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se comunica para general conocimiento y aceptación.

En Torregalindo, a 28 de enero de 2025.

El presidente,
Serafín Salvador Calvo Cornejo